



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ANUNCIO

Con fecha 23 de septiembre de 2014 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

<<2.1.- Bases para la contratación temporal de un/a Auxiliar para la Oficina Zonal de Deportes en el Municipio de Alhama de Granada, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.-

Área: Personal
Dpto: Selección
Expediente: 410/2014

Vista la necesidad de seleccionar, con carácter temporal un/a Auxiliar para la Oficina Zonal de Deportes en el Municipio de Alhama de Granada, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluido, por tanto, la conformidad de la Alcaldía, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección de carácter temporal, de personal laboral, de un/a Auxiliar para la Oficina Zonal de Deportes en el Municipio de Alhama de Granada, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, haciéndose efectiva la misma dicha publicación el 17 de octubre de 2014, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con las bases, de 10 días hábiles a contar del siguiente, por lo que concluirá el 29 de octubre de 2014.

<<BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A AUXILIAR PARA LA OFICINA ZONAL DE DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE GRANADA, POR PARTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Primera.- El contrato tiene por objeto la contratación de un/a Auxiliar para la Oficina Zonal de la Delegación de Deportes, existente en el Municipio de Alhama de Granada. La financiación de este contrato correrá a cargo del Ayuntamiento, con la colaboración económica de la Diputación de Granada conforme al programa de mantenimiento de Oficinas Zonales de Deportes.

Segunda.- La modalidad contractual será contrato para obra o servicio. La duración del contrato será nueve meses como mínimo. El periodo será preferentemente



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

de Octubre a Junio, es decir, coincidiendo con la temporada deportiva. El contrato se formalizará por escrito y se registrará en la Oficina de Empleo.

Con las personas aspirantes aprobadas, por el orden de su puntuación, se formará una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones y / o nuevas incidencias que puedan surgir.

Tercera.- La jornada laboral estará condicionada al horario de funcionamiento de la correspondiente oficina zonal, así como a las actividades que se desarrollen desde la misma y a las que se propongan desde la Delegación de Deportes.

Cuarta.- La retribución de la persona trabajadora será según importe de la subvención concedida y de la aportación del Municipio.

Quinta.-La selección se hará mediante concurso-oposición.

Sexta.-Requisitos. Para ser admitido en el Proceso Selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española o de otro estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Edad requerida: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de título **de Graduado/a Escolar**, formación Profesional de Grado Medio o Superior, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Séptima.- Solicitudes de Admisión.

Lugar: Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en tiempo y forma, en el Registro del Ayuntamiento correspondiente, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Forma: conforme al modelo de instancias autobaremada adjunta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

A la solicitud, habrá de adjuntarse:

1. Fotocopia compulsada del DNI
2. Fotocopia compulsada del título exigido, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los meritos que los aspirantes alegan para ser valorados.
4. Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos d), e) y f).

Octava.- La lista de personas admitidas y excluidas se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el día hábil siguiente al del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Novena.- El tribunal calificador estará formado por:

Presidente/a:

Un Funcionario/a designado por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales titulares:

Dos funcionarios/as designado por la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada

Presidente y Vocales suplentes. Igual numero de Funcionarios/as designados/as por la Diputación de Granada.

Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de personas especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

Décima.- La valoración de los méritos se realizará en el Salón de Plenos de la Corporación , o en su defecto en Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el segundo día hábil tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Decimoprimera.- La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

TITULACIÓN:

La titulación académica se acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado, o estar en condiciones de obtenerlo.

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- a) Bachiller, FP de otra familia diferente a la de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente: 0,25 puntos.
- b) Tener titulación de Magisterio en otra rama de Magisterio diferente a la de Educación Física: 0,35 puntos.
- c) Formación profesional Grado Medio: Técnico en Conducción en Actividades Físicas en el medio natural. 0.50 puntos.
- d) Formación Profesional Grado superior: Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y deportivas. 0.75 puntos.
- e) Tener titulación de Magisterio de Educación Física o Licenciatura de la Actividad Física y del Deporte: 1,00 puntos.

Solo se puntuará la máxima titulación de las presentadas válidamente.

Máxima puntuación 1 punto.

FORMACIÓN:

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se opta y hayan sido **impartidos por instituciones de carácter público:**

Hasta 14 horas de duración:	0,20 puntos.
De 15 a 40 horas:	0,30 puntos.
De 41 a 70 horas:	0,50 puntos.
De 71 horas a 150 horas:	0,75 puntos.
De 151 horas en adelante	1.00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,10 puntos.

Exclusivamente se valorarán los cursos, seminarios, congresos y jornadas aportados y acreditados documentalmente junto con la solicitud. Y que estén relacionados con el puesto de trabajo ofertado e impartidos por instituciones de carácter público.

En este apartado de formación, **la puntuación máxima a otorgar es de 1 punto.**

EXPERIENCIA:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos. Dichas certificaciones deben incluir el periodo de ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

-Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el SAE, junto con certificado de cotizaciones a la S.S. 0,05 puntos.

Por tales servicios se entenderán los prestados por "cuenta ajena" o en régimen de Colaboración Social, reduciéndose proporcionalmente el prestado a tiempo parcial.

El máximo de puntuación a obtener en el apartado experiencia es de 2 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

Los aspirantes convocados para la segunda fase dispondrán de 60 minutos para la realización de un supuesto práctico relacionado con el puesto ofertado a propuesta de la Comisión de Selección. A continuación se procederá a la lectura del supuesto práctico y una vez leído, la Comisión podrá plantear al aspirante cuestiones que versen sobre dicho ejercicio.

El supuesto será valorado hasta un máximo de **6,00 puntos**. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que el aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

La puntuación final obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o carne de conducir.

CALIFICACIONES:

Una vez realizado el supuesto práctico (fase de oposición), el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en las dos fases.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

**MODELO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO:
PUESTO DE AUXILIAR DE LA OFICINA ZONAL DE DEPORTES DE ALHAMA DE GRANADA
(ANVERSO)**



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DATOS PERSONALES

NOMBRE: **APELLIDOS:**.....

DNI/PASAPORTE/T. RESIDENCIA:.....

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (Dentro del territorio nacional):

..... **MUNICIPIO:**.....

C.P.:.....

PROVINCIA:.....

TELÉFONO:.....

TITULACIÓN ACADÉMICA:

.....

.....

AUTOBAREMO POR TITULACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 1 PUNTO):

FORMACIÓN: CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS HOMOLOGADOS POR INSTITUCIÓN PÚBLICA.

HASTA 14 HORAS DE DURACIÓN (MÁXIMO 0.20 PUNTOS)

.....

ENTRE 15-40 HORAS

.....

ENTRE 41-70 HORAS

.....

ENTRE 71-150 HORAS

.....

DE 151 HORAS EN ADELANTE

.....

OTROS CURSOS SIN DURACIÓN RECONOCIDA (0.10 PUNTOS MÁXIMO)

.....



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

AUTOBAREMO POR FORMACIÓN (MÁXIMO 1 PUNTO):

EXPERIENCIA PROFESIONAL

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

AUTOBAREMO POR EXPERIENCIA (MÁXIMO 2 PUNTOS):

TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 4 PUNTOS):

(*): BASES DEL PROCESO SELECTIVO APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE
FECHA ____ DE OCTUBRE DE 2014

ANUNCIO PUBLICADO CON FECHA _____ DE OCTUBRE 2014>>



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento en Alhama de Granada, a 17 de octubre de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo. José Fernando Molina López